

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADMINISTRACION OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Establecido el 6 de Abril de 1887)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 3.º

Administración provincial

Por la Dirección general de Administración se ha dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, dar audiencia á los interesados, en el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Calabia Molina contra acuerdo de la Diputación provincial denegando á la recurrente el derecho á pensión que tenía solicitada, como viuda de D. Andrés Rodríguez Corrales, contador de fondos, jubilado, que fué de la expresada corporación, con el fin de que puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, ante dicho Centro directivo, en el plazo de veinte días á contar desde la publicación de la presente orden.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para los efectos legales correspondientes.

Madrid 26 de Agosto de 1909.—El gobernador, marqués del Vadillo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales

el día 26 del actual, á las diez de su mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Constitución de la Junta municipal que ha de actuar durante el año 1909.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta, hasta 31 de Diciembre de 1912, el suministro de pan á los Asilos de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro.

Otro concediendo una pensión á un guardia municipal.

Otro jubilando á una maestra de las escuelas públicas municipales.

Otro jubilando á un oficial de cuarta clase del primer grupo de Administración.

Otro adjudicando una parcela de 53'44 metros cuadrados de la vía pública para agregar á terrenos de la Sociedad Hidroeléctrica Española, situados en la calle de los Melancólicos, previo abono de su importe á razón de 7'75 pesetas metro.

Otro aprobatorio de la exención de arbitrios municipales por tira de cuerdas y construcción de un edificio para consultorio de niños de pecho en la calle de la Espada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 24 de Agosto de 1909.—P. A. del señor secretario: el oficial mayor, Eduardo Vela.

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de treinta de Julio anterior, contratar en pública subasta el suministro de mil metros de paño con destino á la confección del vestuario de los acogidos en los Asilos Municipales de San Bernardino, bajo el precio tipo de siete pesetas cada un metro.

Los licitadores, que pedrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, D. Manuel María Moriano y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional la cantidad de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 700 pesetas, que

le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente

La subasta se verificará el día veintiocho de Setiembre de mil novecientos nueve, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho el rematante con arreglo á lo establecido en la condición novena del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid veintiuno de Agosto de mil novecientos nueve.

P. A. del señor secretario.

El oficial mayor,

E. Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta del suministro de mil metros de paño con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino.)

D..... que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de mil metros de paño con destino á la confección del vestuario de los acogidos en

Asilos municipales de San Bernardino, bajo el precio tipo de siete pesetas cada un metro, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—342.)

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el servicio de transportes del ramo de limpiezas y el aprovechamiento de las basuras que produzca la limpieza de las vías públicas y que se conduzcan á los vertederos hasta 31 de Diciembre de 1918 y bajo el tipo total de 380.540'57 pesetas anuales, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha 20 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 19 y 23 de Junio último respectivamente y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha segunda subasta el día..... de..... á las once, simultáneamente en la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 21 de Agosto de 1909.

Por A. del señor secretario,

El oficial mayor,

Eduardo Vela.

(E.—343.)

SECRETARIA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión del día seis del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de dos evacuadores de subsuelo en la Puerta del Sol.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo pedrán presentarse cuantas reclamaciones sean precedentes contra dicha subasta.

En la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid veinticuatro de Agosto de mil novecientos nueve.

P. A. del señor secretario:
El oficial mayor,
E. Vela.

(E.—344.)

SECRETARIA

Esta excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintitrés de Julio próximo pasado, contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número tres, de la cuesta de Ramón, bajo el tipo de mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por algunos de los señores letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional la cantidad de cincuenta pesetas en la Caja general de Depósitos y amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de cien pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veintitrés de Setiembre de mil novecientos nueve, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento en la forma que se determina en la condición tercera de las económicas administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil

novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid veinticuatro de Agosto de mil novecientos nueve.

P. A. del señor secretario:
El oficial mayor,
E. Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número tres de la Cuesta de Ramón.)

Don
que vive
enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número tres de la Cuesta de Ramón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.

Fecha y firma del proponente.

(E.—345.)

ALCOVENDAS

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días contados desde mañana, para oír reclamaciones.

Alcovendas 24 de Agosto de 1909.—El alcalde, José Rodríguez.

CAMPO REAL

El proyecto del presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, en la forma, en cumplimiento y á los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal.

Campe Real 23 de Agosto de 1909.—El alcalde, Cándido Buso.

GARGANTILLA

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla 23 de Agosto de 1909.—El alcalde, Hermenegildo Velasco.

LA ACEBEDA

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1910, está terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos prevenidos en el art. 146 de la vigente ley municipal.

La Acebeda 21 de Agosto de 1909.—El alcalde, Felipe Sanz.

LOZOYUELA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley municipal, queda expuesto al público en esta secretaria durante quince días, el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910.

Lozoyuela 23 de Agosto de 1909.—El alcalde, Román García.

PINTO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1910, forma-

de por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por término de quince días en la secretaria del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas le deseen, y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Pinto 23 de Agosto de 1909.—El alcalde Perfecto Pérez.

RIBATEJADA

El proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para 1910, se halla terminado y al público en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.

Ribatejada 22 de Agosto de 1909.—El alcalde, Francisco de Diego.

TORRELAGUNA

Hallándose formado el presupuesto carcelario de este partido para el año 1910 se hace saber á los Ayuntamientos de los pueblos del mismo para que nombren su representante cada cual que concurren á la Sala Consistorial de esta villa el día 6 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, con el fin de proceder á la discusión y aprobación del indicado presupuesto, según previene el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Torrelaguna 23 de Agosto de 1909.—El alcalde primer teniente, regentando, Miguel Vera y Gil.

VALDARACETE

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1908, que han sido censuradas por el señor regidor síndico y aprobadas por el Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de la Corporación, á los fines prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Valdaracete á 22 de Agosto de 1909.—El alcalde, Gumarsindo Pozo.

VALDEMAQUEDA

Por consecuencia de denuncia del vecino de esta villa D. Pedro Barbero Pablo, para que se cumpla por este Ayuntamiento el Real decreto de 13 de Agosto de 1892 y sus artículos 68, 69 al 86 inclusive. En cuyo expediente se acordó dar principio á las operaciones de deslinde de los caminos vecinales de este término el día 20 de Setiembre próximo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tres números consecutivos, según preceptúa el art. 74 del referido Real decreto de 13 de Agosto de 1892, para conocimiento de los propietarios colindantes á aquéllos.

Valdeмаqueda 20 de Agosto de 1909.—El alcalde, Agustín Herranz.

COMISIÓN MIXTA

DE

RECLUTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por esta Comisión en sesión de veintidós del actual, se cita al mezo Serafin Velasco Olalla, natural de Honrubia en esta provincia, hijo de Melchor y María, alistado en el expresado pueblo para el remplazo de 1907, que últimamente ha residido en Pinto (Madrid) y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente ante esta Comisión mixta de Reclutamiento á ser reconocido facultativa-

mente el día once de Setiembre próximo venidero y hora de las nueve; previniéndose que si no lo verifica se entenderá que renuncia la excepción y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 129 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento, se le declarará soldado con todas las responsabilidades á que se refiere la regla 7.ª de la Real orden de 8 de Enero de 1904.

Segovia 23 de Agosto de 1909.—El gobernador presidente, Angel Ruiz.

AGENCIA EJECUTIVA
DE LA 5.ª ZONA

Don Emilio Molina, agente ejecutivo de la quinta zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que por esta Agencia se sigue contra don Iselina Linares Suárez, por débito del Impuesto de Derechos Reales se ha dictado con fecha 14 de los corrientes la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 (4 más del 5 del primer grado) sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

DEMOSTRACIÓN DEL DÉBITO

CONCEPTOS	Pesetas
Importe de la cuota.....	447'55
Recargo de primero y segundo grado el 15 por 100.	67'13
Total.....	514'68

Y no conociéndose el actual domicilio de la deudora se la notifica por medio del presente edicto con arreglo al artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndola que el pago habrá de verificarse en las oficinas de esta Agencia sitas en la calle de Jesús del Valle, número 28, principal y horas de 3 á 5.

Madrid 24 de Agosto de 1909.—Emilio Molina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jueces de 1.ª Instancia

CENTRO

Don Angel de la Guardia y Pulido, juez municipal é interino de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en el ramo separado de embargo, procedente del sumario seguido contra Eulogio Romero Montes, por el delito de estafa, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho días y por el tipo de 250 pesetas, varios bienes muebles, que se hallan depositados en la calle del Carbón, núm. 3, piso bajo.

Para la celebración del indicado remate se ha señalado el día 9 de Setiembre próximo venidero, á las diez de su mañana; y se previene que para tomar par-

te en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se permitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que podrán hacerse á calidad de oeder á un tercero.

Dado en Madrid á 21 de Agosto de 1909.—Angel de la Guardia.—El escribano, por mi compañero Sr. Angulo, Joaquín Ferrer.

(Núm. 2.781.) (C.—166.)

INCLUSA

Don Vicente Cano Manuel, juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por virtud de providencia dictada ayer en el juicio voluntario de testamentaría de D. Manuel Compañy Abad, he acordado la venta en pública subasta que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 18 de Setiembre próximo, á las dos de la tarde, de la siguiente

Finca

Un terreno solar á que corresponde el núm. 29 de la calle del Príncipe de Vergara de esta corte, situado entre esta calle y el Paseo de Ronda del Ensanche, de 28.333 pies cuadrados y 21/10 de otro, tasado pericialmente en 29.749 pesetas 87 céntimos.

Se advierte á los que hubieran de tomar parte en la subasta:

- 1.º Que el tipo de ella es la tasación.
- 2.º Que no se admitirá proposición de compra inferior á las dos terceras partes.
- 3.º Que para tomar parte en la licitación, es indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó acreditar haber depositado en la Caja general á su disposición una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta.
- 4.º Que el título de propiedad está de manifiesto en la Escribanía, sin tener derecho el rematante á exigir otros.

Dado en Madrid á 19 de Agosto de 1909.—Vicente Cano Manuel.—El escribano, Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.780) (C.—167.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha dieciocho del actual, por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en la pieza de Administración de juicio abintestato de doña Teresa Gracia Moros, se sacan á subasta por tercera vez y término de diez días, varios muebles y efectos tasados en cuatrocientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado (sito en la calle General Castaños, número uno), el once de Setiembre próximo á las nueve de su mañana, previniéndose á los citados.

Primero. Que la subasta es sin sujeción á tipo alguno.

Segundo. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del tipo de trescientas sesenta y cinco pesetas treinta y ocho céntimos, que sirvió para la segunda subasta cuya consignación habrá de verificarse en la mesa del Juzgado, y

Tercero. Los muebles y efectos de que se trata se hallan depositados en la

calle de la Magdalena, número siete, tienda.

Dado en Madrid á diecinueve de Agosto de mil novecientos nueve.—Alberto Vela y López.—El escribano, Antonio Aguilar.

(C.—168.)

TORRELAGUNA

Don Lucas Zapatero González, juez de instrucción del partido de Torrelaguna.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Pasoual Vedia y Vedia, vecino de Canencia, en causa por lesiones, se sacan á pública subasta los bienes embargados á dicho procesado, que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
1.º Dieciocho pieles de cordero á cincuenta céntimos cada una.....	9'00
2.º Cinco pieles de reses lanaras á una peseta.....	5'00
3.º Veintidós ovejas merinas de siete á ocho años á nueve pesetas cada una....	198'00
4.º Doce ovejas de cuatro años merinas á once pesetas cincuenta céntimos cada una.....	138'00
5.º Seis machos lanaras de cuatro años, á diecisiete pesetas veinticinco céntimos cada uno.....	103'50
Total	453'50

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día primero de Setiembre próximo á las doce, previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el valor de las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento y exhibir la cédula personal.

Dado en Torrelaguna á 23 de Agosto de 1909.—Luis Zapatero.—P. S. M., José Sierra.

(Núm. 2.817.) (C.—170.)

SAN LORENZO

En providencia del día de hoy, dictada por el señor juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye contra Tomás Puerta del Amo, por lesiones que le fueron inferidas el día cinco de Febrero último á Arturo Saffra, natural y vecino de Neles, provincia de Castellón de la Plana, se acuerda citar á éste por medio de la presente cédula, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Castellón, comparezca ante este Juzgado con objeto de ofrecerse el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no comparece.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en San Lorenzo á 18 de Agosto de 1909.—El actuario, L. César del Pozo.

(Núm. 2.775.) (B.—2.281.)

En providencia del día de hoy dictada por el señor juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye sobre suicidio de Santos Fernández Rodríguez, de 45 años de edad, soltero, jornalero,

natural de Hellín, Albacete, y vecino de Madrid, con domicilio en la Ronda de Embajadores, núm. 18, según cédula personal fecha 9 de Mayo último, número 30.069, el cual fué encontrado colgado de un árbol en el sitio «Cercas Viejas», término de Collado Villalba; se acuerda citar por medio de la presente al padre, madre ó pariente más próximo que tenga el citado Santos para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este juzgado con objeto de recibirle declaración acerca de cuanto sepa y le conste del hecho de antes y ofrecerse el procedimiento, bajo apercibimiento de pararle perjuicio á que hubiere lugar si no comparece.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en San Lorenzo á 18 de Agosto de 1909.—El actuario, L. César del Pozo.

(Núm. 2.776.) (B.—2.282.)

CENTRO

Concepción Filomena Blanco Tejerina, natural de León, soltera, artista, de 25 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz pequeña, sus últimos domicilios han sido Jacometrezo, 19 y 21, Abada 28 y 30, Príncipe, 27, se la cita para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, por estafa.

Madrid 17 de Agosto de 1909.—Angel de la Guardia.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(Núm. 2.782.) (B.—2.284.)

Angel Aparicio Misterín, cuyas señas personales se describen, y cuyo último domicilio fué calle de Cádiz, núms. 14 y 16, para comparecer ante Juzgado en el término de diez días, por estafa.

Madrid 17 de Agosto de 1909.—Angel de la Guardia.—El escribano, José Alonso Fadrique.

(Núm. 2.783.) (B.—2.285.)

ALBACETE

Don Angel Albir y Pastor, escribano de Cámara en la Audiencia territorial de Albacete.

En virtud de auto dictado por la sala de vacaciones de esta Audiencia, se llama y busca á Manuel Pérez Martínez, de diecisiete años de edad, natural y vecino de Sevilla, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Josefa, con instrucción, de estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos azules, sin señal alguna visible, y á Raimundo Casado Antón, de diecisiete años de edad, natural de Astudillo, partido de Astudillo, provincia de Palencia, vecino de Madrid, soltero, ebanista, hijo de Raimundo y de Máxima, sabe leer y escribir, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos y sin señal alguna visible, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia, Sevilla, Palencia y Madrid, se presenten en las cárceles de esta capital por estar acordada su prisión en la causa que por estafa se les sigue procedente del Juzgado de instrucción de Hellín; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia se ruega y ensarga á todas las autoridades y ordena á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos pro-

cesados Manuel Pérez Martínez y Raimundo Casado Antón, y caso de ser hubidos se pongan en la cárcel de esta capital á disposición de la Audiencia, á quien así se comunicará.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado, expido la presente en Albacete á 19 de Agosto de 1909.—Por D. Angel Albir, Ricardo Moreno.

(Núm. 2.786.) (B.—2.287.)

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada en este día por el señor juez de instrucción del partido en causa que instruye con el número 144 del presente año, sobre desorden público, he acordado se cite por medio del presente á los jóvenes Mariano Ortiz Prieto, Vicente Gutiérrez Jiménez, un individuo llamado Pepe y otro conocido por Rafael y dos sujetos, que se les conoce por los hermanos Lobitos, todos residentes en Madrid, para que en término de quinto día comparezcan ante este Juzgado con el fin de que presten declaración, prevenidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcalá de Henares 19 Agosto de 1909.—V.º B.º—El juez de instrucción, Miguel Martínez Córdoba.—El actuario.—P. S., Pedro Martínez.

(Núm. 2.790.) (B.—2.289.)

BUENAVISTA

José María Freige Amor, cuya demás filiación se ignora, que vivió calle de Valverde, 33, y se le cita por falsedad y estafa, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista dentro del término de diez días, desde el siguiente en que se inserte esta requisitoria.

Madrid 19 de Agosto de 1909.—V.º B.º—El juez instructor, Alberto Vela y López.—El escribano, Antonio Aguilar.

(B.—2.305.)

HOSPITAL

Barrueze Brinola (Martín), natural de Tafalla, pinche del Hospital Provincial, de unos veinte años, pertenece á la quinta que ha tenido ingreso en caja en 1.º del actual, que vivió en el Hospital Provincial, y se le cita por hurto, para que comparezca ante el Juzgado del distrito del Hospital en el plazo de diez días.

Madrid 23 de Agosto de 1909.—A. Ortega y Soler.—El escribano, Federico González del Rivero.

(B.—2.306.)

Don Antonio Ortega y Soler, interinamente juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Sancho Perelló, de treinta y cinco á cuarenta años, natural de Gandía, ebanista y fundidor, soltero, que vivía en Barcelona, calle Badía, núm. 12, ignorándose su paradero actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado se le sigue contra él y otros por fabricación y expendición de moneda falsa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la

busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición como detenido.

Madrid 20 de Agosto de 1909.—A. Ortega y Selser.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.806.) (B.—2.307.)

Don Antonio Ortega y Selser, interinamente juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isabel Cuesta Sánchez, natural de esta corte, hijo de Pedro y Modesta, casada con Alejandro Moreno, de cuarenta y ocho años, medista que vivió en la calle de Antonio López, núm. 7, ignorándose su domicilio y paradero actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla y llevar á efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que en este Juzgado se siguió contra ella y otras por corrupción de menores, apercibida que, de no verificarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Agosto de 1909.—A. Ortega y Selser.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.808.) (B.—2.308.)

Juzgados municipales
CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.297 seguido en este Juzgado contra Demetrio Pérez González, por maltrato y amenazas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente, juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. Isidro Molina y D. Carlos Sedano.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 14 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Demetrio Pérez González (a) Misleona, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á Demetrio Pérez González en rebeldía á la pena de 50 pesetas de multa por cada una de las dos faltas y las costas; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Isidro Molina. Carlos Sedano.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal

municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación á Demetrio Pérez González, expido la presente en Madrid á 16 de Agosto de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.791.) (B.—2.290.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Minaya Hernani, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 25 de Setiembre próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 936 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Julio de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.792.) (B.—2.291.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cándido Delgado, por lesiones, y señalado con el número 596 de 1908, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 12 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los Sres. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente, y adjuntos D. Eduardo Barriovero y D. Luis Granados, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Cándido Delgado, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Cándido Delgado á la pena de seis días de arresto, reprobación y costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Eduardo Barriovero.—Luis Granados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe. = Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 12 de Agosto de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.793.) (B.—2.292.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Paula Ortega y Tiburoia Vacas, por malos tratos, y señalado con el número 570 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 12 de Agosto de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente, y adjuntos D. Eduardo Barriovero y D. Luis Granados, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciadas Tiburoia Vacas y Pau-

la Ortega, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Tiburoia Vacas y Paula Ortega, á la pena de seis días de arresto cada una y las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Sánchez Moreno.—Eduardo Barriovero.—Luis Granados.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de las enjuiciadas, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 20 de Julio de 1909.—V.º B.º —José Sánchez-Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.794.) (B.—2.293.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carmen Leblá y José Talavera, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 830 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.795.) (B.—2.294.)

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Moreno García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado sito Horno de la Mata, 16, principal, el día 18 de Setiembre próximo, á celebrar juicio de faltas número 940 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.796.) (B.—2.295.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Fernando Cerdón Burgos é Higinio Lora Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 838 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Agosto de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 2.797.) (B.—2.296.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á los individuos que á continuación se expre-

san para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del León, 40 y 42, á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en juicio de faltas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Agosto de 1909.—El juez municipal suplente, Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Emilio Buceta.

Relación de los individuos á que se refiere la anterior cédula:

Angel Crespo Pascual, Salvador Franco Salines, Emilio Pérez Ayllón, Antonio García Monrey, Enrique Sánchez Ves, José Rodríguez de los Ríos, Enrique Díaz Jiménez, Francisco Sánchez Domínguez, Isidro Salvadores Blas, Baldomero Vidal Olivares, Antonio Niebla, Angel Gómez Goñi, José Reparaz Martínez, Angel Pérez Redondo, José Díez Serrano, Tomasa Ampuero Lezma, Santiago Pacheco Martínez, Rafael Esquivias y Babia.

María Buenahora Pascual, Manuela Mazarrón Parra, Rafael Melgarejo Gómez, Enrique Vázquez García, Martín Vaquerizo Soto, José Hernández Caballero, Rafael Melero, José Garrido García, Dionisio Lushnez Sánchez, Demetrio Lushnez Sánchez, Emilio Corredrano Ordazera, Felipe López Parra, Angel Sancha Sánchez, Juana San José de Az.

María González Izquierdo, Antonio Marcos Esquinava, Vicente Gutiérrez Fernández, Vicente Martín García, Gerardo Sánchez de Arce, Diego Sancho Galbán, Joaquín Salsón Llano, Cipriano Jorge López, José Pérez Mendez, Mercedes Rodríguez García, Claudina Lapeire Carlat, Antonio Fernández Mey, Juan Fuentes Pérez, Odosio Blázquez, José García Expósito.

Alejandro Fleriani Lluri, Rita Fernández Socasña, Consuelo Molina Fernández, Gloria Ruiz López, Juan González Rodríguez, Tomasa Blanco Peña, José Hernández Fernández, Enrique Navarro García, Benita Serrano Méndez, Antonio Martínez Más, Antonio Aysia Valenzuela, Estrella García López, Juana López Gómez, Santos Molina Romero.

Pedro Pocos Marroscque, Sebastián Emilio Cuadrado, Francisco Lucas Gallego, José Sánchez Granero, Pedro Hernández Gutiérrez, José Fernández Fernández, Rafael Lurrido Gómez, Vicente Molinero Lebrero, Benito de la Hez del Río, María Alvarez Iglesias, Vicenta Escudero Calvo, Miguel Meza Pérez, Joaquín Menéndez Alvarez, Carolina Menéndez.

Faustina Salas López, José Sanz López, Antonio García Cabanillas, Agustina García Bandi, Carmen Goñi Torralba, Fernando Fernández Sanz, Gervasio López Olmedo, Miguel Martín Criado Alvarez, Hilario Sanz Merino, Paulina González Ramírez, Rita Fernández Socasña, José Hernández Fernández, Julio Serrano Miranda, Carmelo Beato Muñoz, José Piquet Gómez, Angel Pérez Boz, Joaquín Moreno Carrascosa.

Emilia Buercas Soriano, Lorenzo Martínez Díaz, Vicente Villa Gómez, Manuel Alvarez Pérez, José González Lorenzo, José Flores Alvarez, María Egea Usan, Relamiro Guerrero, Rafael León Fontanilla, José María Flores, Rosario Luque Luque, Pedro Martín García.

Buceta.

(Núm. 2.822.) (B.—2.319.)